



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

15 OCT 2021

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

**PROCESO VERBAL RAD. NO. 2018-0259**

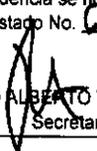
En vista del informe secretarial que precede y en atención a la documental que reposa en el expediente, téngase en cuenta que la Curadora *ad-litem* del aquí demandado **Pedro Ignacio Cáceres Salazar**, se notificó en forma personal de la presente demanda el día 01 de junio de 2021 -ver acta de notificación personal a folio 188 del C. 1-, quien dentro de la oportunidad legal la contestó y formuló medios exceptivos de mérito -ver folios 189 a 192 *ibidem*-.

En aras de imprimir celeridad y economía procesales a este juicio, téngase en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante ya se pronunció frente a la contestación y excepciones presentadas por la Curadora *ad-litem* del aquí demandado **Pedro Ignacio Cáceres Salazar** -ver pronunciamiento a folios 196 a 227 del C. 1-, por lo que no hay lugar a correr traslado para ello.

Como ya se encuentra integrado el contradictorio en su totalidad, una vez se resuelvan las excepciones previas formuladas por las demandadas **ITA International Ltda CI** y **Universal Corporation ITA S.A.S.**, se dispondrá lo que corresponda respecto de las contestaciones y excepciones por ellas efectuadas -verlas a folios 122 a 139 del C. 1-.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u>, hoy <u>19 OCT. 2021</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---